



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 51, fecha: miércoles, 13 de Marzo de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEGRUDAS

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019

590

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Valdegrudas sobre la modificación del artículo 4 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso de la Báscula municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

"ARTÍCULO 4. Cuantía

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente (por cada pesada):

- Hasta 30.000 kilos de peso 1 €
- Superiores a 30.000 kilos de 2 €."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la



Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Valdegrudas, a 7 de marzo de 2019. El Alcalde-Presidente. Fdo. Gregorio
Santamaría Sánchez